



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GROSSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio de 2014

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.526.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES por la suma de \$ 4.679,86 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondientes a las facturas N° 0489-00005231 y 0489-00005311 realizadas en el Marco de la Ordenanza N° 13.929 y su modificatoria Ordenanza N° 23.406.-

FACTURA	MONTO
0489-00005231	\$ 587,93
0489-00005311	\$ 4.091,93
TOTAL	\$ 4.679,86

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.527.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda que por cualquier tasa, contribución o mejora pudieran registrar los inmuebles ubicados en la localidad de Ciudad Madero, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 3, Sección G, Fracción I, Manzanas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de las Parcelas del denominado Barrio 2 de Abril, cuyo detalle de padrones se acompaña a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.528.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la COCHERIA "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" de Leiva Yris Mariela por la suma de \$ 4.400,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos) correspondiente a la Factura N° 0001-00001335 por los servicios de sepelio prestados por la firma Funeraria en el marco de la Ordenanza N° 15.393/07 y Decreto N° 1.328/13 conforme lo señala la Dirección del Cementerio de Villegas y Particulares según surge del folio 2).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 35
Decretos	Pág 35 - 56

Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del Año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Subsecretaría General de Gobierno.-
LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.529.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Sr. SANCHEZ CARLOS RUBEN por la suma de \$ 11.524,00 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO), correspondientes a la sumatoria de las facturas N° 0001-00000001, N° 0001-00000002, N° 0001-00000003 y N° 0001-00000004. Dichas facturaciones se realizan en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon como quedó asentado en el Considerando de la presente.-

FACTURA	MONTO
0001-00000001	\$ 2.881,00.-
0001-00000002	\$ 2.881,00.-
0001-00000003	\$ 2.881,00.-
0001-00000004	\$ 2.881,00.-
TOTAL	\$ 11.524,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.530.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor LARRE Fernando Javier, por el alquiler correspondiente al período 01/08/2013 al 31/12/2013, por la suma total de \$ 22.635,00.- (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Cinco), perteneciente al inmueble ubicado en la calle Arieta 3187/89/97/99 esquina Perú N° 2515 Piso 2, Ofic. “b”, de la localidad de San Justo, que este Municipio alquila para el funcionamiento del DEPARTAMENTO JURIDICO CONTENCIOSO por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del Año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.531.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con las Sras. MARIA LUISA DEL CARMEN CANCELA (L.C. N° 2.715.691) Y GRACIELA MONICA CAPURRO (L.C. N° 14.548.965) quien lo hace por si, y en representación de la Sra. GABRIELA CAPURRO (D.N.I. N° 18.325.197) conforme los términos del poder especial citado en el considerando de la presente, por la suma de \$ 1.599,20 (PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), en concepto de pago por la provisión del servicio de agua corriente brindado por la Empresa AySA S.A. (Cuenta de Servicios N° 128.239) y Tasa por Servicios Generales (Identificador N° 17.982).-

SERVICIO	PERIODO	MONTO
AySA S.A.	2º SEMESTRE/13	\$ 157,13
TASA SEV. GRAL.	Bimestres 4-5 y 6/13	\$ 1.424,07
TOTAL		\$ 1.599,20 (*)

(*) Los montos surgen de la sumatoria de las facturaciones en un 10% para el pago de la Tasa por Servicios Generales, y en un 5% para el pago de la provisión del servicio de agua corriente brindado por la Empresa AySA S.A. conforme Cláusula Quinta de los oportunos contratos de locación suscriptos.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.532.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Matanza a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el ACTA ACUERDO DE COLABORACION, cuyo texto obra a fs. 5) y 6) del Expediente N° 4074-4.700/14/INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Matanza a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION DE ACCIONES EN LA FORMACION DEL RECURSO HUMANO EN SALUD PARA LA CARRERA DE TECNICATURA SUPERIOR EN TECNOLOGIAS EN SALUD CON ESPECIALIDAD EN FARMACIA HOSPITALARIA, cuyo texto obra a fs. 3) y 4) del Expediente N° 4074-4.700/14/INT.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 11-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.533.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5852, en las calles:

- Titanic, entre E. del Campo y Vernet (Manzana121);
- Titanic, esquina Vernet (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. N, MANZANA 121, de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier indole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.534.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Colocación de Postes y Rendas para sostén de Cableado Telefónico Aéreo en las siguientes calles de las localidades de Villa Luzuriaga, Isidro Casanova y Rafael Castillo:

- ROMA, desde Lascano hasta el N° 2.657.-
- LASCANO, desde Roma hasta el N° 6.226.-
- CNEL. SEGUI, e/Islas Malvinas y Tokio.-
- TOKIO, e/ Cnel. Segui y Santiago.-
- BERNA, e/Triunvirato y Larrazabal.-

- CAMACUA, desde Berna hasta el N° 5.263.-
- JOSE I. RUCCI, e/ Larrazabal y Carabobo.-
- LARRAZABAL, desde José I. Rucci hasta el N° 5.229.-
- EDUARDO JANNER, e/Remedios de Escalada y Camacua.-
- EDUARDO JANNER, esq. Camacua (cruce de calles).-
- CARABOBO, e/José I Rucci y Pujol.-
- PUJOL, e/ Larrazabal y Carabobo.-
- TRIUNVIRATO, desde Berna hasta el N° 5.128.-
- EDUARDO JANNER, e/ Remedios de Escalada y Algarrobo.-
- TRIUNVIRATO, e/ Pujol y los Reseros.-
- PUJOL, desde Triunvirato hasta el N° 476.-
- REPUBLICA DE PORTUGAL, e/Caracas y México.-
- CARACAS, e/República de Portugal y Roma.-
- MEXICO, e/Madrid y Roma.-
- MADRID, e/ México y Washington.-
- WASHINGTON, desde Madrid hasta el N° 6.332.-
- CRISTIANIA, desde el N° 2.451 hasta el N° 2.417.-
- LARRAYA, e/Cristiania y Santa Cruz (Vías de Ferrocarril).-
- LUIS MARIA DRAGO. e/Equiro y Tomas Edison.-
- TOMAS EDISON, desde Billinghamurst hasta el N° 858.-
- ESQUIRO, desde Billinghamurst hasta el N° 1.035.-
- TOMAS EDISON, desde Billinghamurst hasta el N° 981.-
- TORQUINST, e/Estrada y Billinghamurst.-
- BILLINGHURST, desde Torquinst hasta el N° 825.-
- ESTRADA, desde Torquinst hasta el N° 783.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 12 (doce) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier indole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.535.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora VERA PABLINA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Barrio José Ingeniero, Complejo 17, Monoblock 32, Esc. 45, Piso 2, Dpto. D, de la

localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 843.534, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.536.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora DELGADILLO AYALA VALERIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle 105, Casa 12, Sector A, Tira 3, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 830.688, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.537.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 4958, en las calles:

- Mariano Acosta, esquina Arrecifes (cruce de calles);
- Mariano Acosta, e/Arrecifes y Magan (Manzana 30j);
- Mariano Acosta, esquina Magan (cruce de calles);
- Arrecifes, desde Mariano Acosta hasta la Parcela 18 de la Manzana 30j (inclusive);
- Magan, desde Mariano Acosta hasta la Parcela 11 de la Manzana 30j (inclusive);
- Magan, esquina Mariano Acosta (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 30j, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de ocho (08) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y

Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.538.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5874, en las siguientes calles:

- Héroe de Malvinas Omar Torres, entre Los Toldos y Zarate (Manzana 237b);
- Héroe de Malvinas Omar Torres, esquina Zarate (cruce de calles);
- Zarate, entre Héroe de Malvinas Omar Torres y Acassuso (Manzana 237b);
- Zarate, desde Héroe de Malvinas Omar Torres hasta la Parcela 02 de la Manzana 242a (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. F, MANZANAS 237b y 242a, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 08 (ocho) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.539.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CUEVAS OLGA YOLANDA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Larsen N° 586, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 847.067, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.540.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. VILLAVICENCIO AMERICO CESAR, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Victorino de la Plaza N° 194, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.236, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.541.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.127/13, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.542.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la Vía Pública, para la construcción y Montaje de Electroductos de 21 KV-Ferrocarril Línea Sarmiento, Alimentación a la Estación Ramos Mejía - Plano N° 066M0001, según los Planos de Proyecto de fs. 08) y 21), en las siguientes calles:

- 9 de Julio, entre Leandro N. Alem y Avenida Gaona;
- Teniente Gral. Riccheri, entre Leandro N. Alem y Avenida Gaona;
- Leandro N. Alem, entre 9 de Julio y Teniente Gral. Riccheri;
- Teniente Gral. Riccheri, esquina Leandro N. Alem (cruce de calles) de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 330 (trescientos treinta) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.543.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5812, en la calle:

- Concejal Settino, frente a la Parcela 23a de la Manzana 99 (10,00 mts. aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. H, MANZANA 99, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.544.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5580, en las calles:

- Lanin, desde Santa Cruz hasta la Parcela 21 de la Manzana 64a (inclusive);
- Santa Cruz, desde Lanin hasta la Parcela 11 de la Manzana 64a (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. L, MANZANA 64a, de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de doce (12) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.545.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la Vía Pública, para la Renovación de Cable de Sección obsoleta por Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión, Alimentador N° 6311, por Obra Anual de Media Tensión año 2.013, según los Planos de Proyecto de fs. 25), 26), 27) y 37), en las siguientes calles:

- Lorenzo Miguel, entre Madrid y República de Portugal;
- Lorenzo Miguel, desde Madrid 27,00 mts. aproximadamente hacia la calle Roma;
- Lorenzo Miguel, desde República de Portugal 30,00 mts. aproximadamente hacia la calle Paris; de la localidad de Isidro Casanova.-

NOTA: No se autorizan los tramos fuera de la zona de Jurisdicción Municipal.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 120 (ciento veinte) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.546.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural en Media Presión, Proyecto L.M. N° 5330, en la localidad de Villa Luzuriaga, calles:

- DR. EDUARDO JENNER, frente a la Parcela 22 de la Manzana 02a (esq. Triunvirato).-
- TRIUNVIRATO, desde Dr. Eduardo Jenner hasta la Parcela 25 de la Manzana 02a (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ. IV, Secc. J, Manzana 02a.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.- Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.547.-

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural en Media Presión, Proyecto L.M. N° 5946, en la localidad de González Catan, calles:

- PADRE MARIO PANTALEO, esq. Dr. Enrique S. Pérez (cruce de calles).-

- PADRE MARIO PANTALEO, desde Dr. Enrique S. Pérez hasta la Parcela 13 de la Manzana 22d (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ. V, Secc. d, Manzana 22d.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.- Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.548.-

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5886, en la localidad de Isidro Casanova en la calle:

- Bartolomé de las Casas, frente a la Parcela 01 y parte de la Parcela 28 de la Manzana 158 (entre Edison y M. Esquivo).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. A, MANZANA 158.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 hs. Para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.549.-

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural en Media Presión, Proyecto L.M. N° 3547, en la localidad de González Catan, en la calle:

- DONIZETTI, desde Fournier hasta la Parcela 05 de la Manzana 10 (inclusive). Manzanas Involucradas: Circ. V, Secc. G, Manzana 10.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.- Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.550.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural en Media Presión, Proyecto L.M. N° 5926, en la localidad de Tapiales, calle:

- LOS NOGALES, frente a Parcela 03 de Manzana 64 (10,00 Mts. Aproximadamente).- Manzanas Involucradas: Circ. VIII, Secc. H, Manzana 64.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.- Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos

de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.551.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora ACOSTA ARMINDA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte N° 3274, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 109.812, por los Años: 2002 (B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 76.598.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.552.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Cjal. Luis Settino N° 4015, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 353.740, perteneciente a la Señora BENITEZ LUCIA, por los Años: 2007 (B4-B5-B6); 2008 (B1-B4); 2010 (B1-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.553.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. DE LOS SANTOS JORGE DANIEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle Circunscriptión 1, Sección 4, Monoblock 9, Entrada 2, Piso 2, Dpto. 3 C de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 807.820, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5); 2006 (B2-B3-B6); 2008 (B2); 2009 (B1-B2); 2010 (B2-B3-B4-B5); 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2- B4-B5) y 2013 (B1-B2-B4- B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.554.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. COLOMBO LUCIO ALFREDO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Triunvirato N° 2.448, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 301.411, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 57.962.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.555.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 3424, en la calle:

- Avenida Agüero, desde E. Carriego hasta la Parcela 10 de la Manzana 92 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. VIII, SECC. B, MANZANA 92, de la localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de dieciséis (16) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros

o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.556.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Bermúdez N° 6133, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 308.255, perteneciente a la Señora LEDESMA MARGARITA NICOMEDES, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.557.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Fatur H. de Malvinas N° 2870, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 530.009, perteneciente a la Señora DUARTE SILVA ANATOLIA por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.558.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle El Coronillo, Edif. A N° 24 PB., Depto A, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 872.241, perteneciente a la Señora SOSA ELVA DEL VALLE, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.559.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. FRADE JUAN GUERREIRO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Bogotá N° 6.237 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 320.638, por los Años: 2007 (B1- B3-B4-B5); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.560.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. RAFFAELE FRANCISCO CONO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle 25 de Mayo N° 214 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.963, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.561.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora VAZQUEZ MARIA ESTHER, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales,

que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Manzana 12, Sección 2º, Circunscripción 5º, Casa 12, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 314.263, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.562.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora FRECCERO NELIDA el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Esquivo N° 6302, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 503.557, por los Años: 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.563.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. PALLONE MARIO SALVADOR, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Buchardo N° 2.742 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 43.528, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.564.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. SOBRINO ARMANDO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Gral. O'Brien N° 336, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 840.359, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.565.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora PALLERO ELDA MABEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado de la calle Adolfo Alsina N° 278, Dpto. 8, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 337.972, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.566.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora GONZALEZ LIDYA ORTENSIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez N° 3976, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 195.150, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.567.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ORBE MIGUEL ANGEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Beron de Astrada N° 802, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.053, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.568.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5848, en las calles:

- M. Acosta, desde A. Danel hasta la Parcela 05 de la Manzana 23n (inclusive) ;

- A. Danel, esquina M. Acosta (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 23n, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.569.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural en Media Presión, Proyecto L.M. N° 5798, en la calle:

- V. Martínez, frente a la Parcela 18 de la Manzana 94b (20,00 mts. aproximadamente).- Manzanas Involucradas: Circ. V, Secc. K, Manzana 94b, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones

en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.570.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para el Refuerzo de Red de Media Presión, según Proyecto REM/AP N° 0450, REM/LM N° 0239 y REM/LM N° 0240, en las siguientes calles, de las localidades de San Justo, La Tablada y Lomas del Mirador:

- Presidente Juan D. Perón, esquina Santander (cruce de calles);
- Presidente Juan D. Perón, entre Santander y Lartigau,;
- Presidente Juan D. Perón, esquina Lartigau (cruce de calles);
- Lartigau, entre Presidente Juan D. Perón y General Ocampo;
- Chiclana, esquina General Ocampo (cruce de calles);
- General Ocampo, esquina Chiclana (cruce de calles);
- Miralla, esquina Arieta (cruce de calles);
- Arieta, esquina Godoy Cruz (cruce de calles);
- Superi, esquina Ayacucho (cruce de calles);
- Gascón, esquina Avellaneda (cruce de calles);
- Gascón, entre Avellaneda y Necochea;
- Formosa, esquina Matheu (cruce de calles);
- Matheu, esquina Formosa (cruce de calles).-

NOTA: No se autoriza el cruce de Brandsen y Avenida Brigadier Dn. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3) por ser Jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 120 (ciento veinte) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y

Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.571.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5770, en la siguiente calle:

- El Pampero, frente a la Parcela 22 de la Manzana 208 (10,00 mts. aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANA 208, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.572.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 2921, en las siguientes calles:

- Infanta Isabel, desde la Parcela 07 de la Manzana 166 hasta El Jazmín (Manzanas 166 y 167);
- La Gardenia, entre Infanta Isabel y Núñez de Balboa (Manzana 167);
- Núñez de Balboa, entre La Gardenia y El Jazmín (Manzana 167);
- Infanta Isabel, esquina El Jazmín (cruce de calles);
- El Jazmín, entre Infanta Isabel y Núñez de Balboa (Manzana 168);
- Núñez de Balboa, frente a la Parcela 16 de la Manzana 168;
- Achira, entre Infanta Isabel y Núñez de Balboa (Manzana 168);
- Infanta Isabel, esquina Achira (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANAS 166, 167 y 168, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 21 (veintiún) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.573.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5735, en las siguientes calles:

- Bariloche, entre Watt y Fardman-ambos lados (Manzanas 85 y 87);
- Watt, esquina Bariloche (cruce de calles);
- Bariloche, esquina Watt (cruce de calles);
- Watt, desde Bariloche hasta la Parcela 7 de la Manzana 87 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANAS 85 y 87, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 15 (quince) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.574.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Construcción de Cañerías Subterráneas y Arquetas, según nota de fs. 01) y Planos de Proyecto de fs. 16) a 37), en la localidad de San Justo, en las calles:

Cañerías:

- LA PAZ, e/ Avda. Pte. Juan D. Perón y Ombú.-
- AVDA. PTE. JUAN D. PERON, e/ La Paz y Colombia.-
- COLOMBIA, e/ Pte. Juan D. Perón y General Ocampo.-
- GRAL. OCAMPO, e/ Colombia y Mármol.-
- MARMOL, e/ Gral. Ocampo y Entre Ríos.-
- CUBA, desde el N° 1.739 hasta la calle Del Campillo.-
- DEL CAMPILLO, e/ Cuba y Almafuerite.-
- ALMAFUERTE, e/ Del Campillo y La Paz.-
- LA PAZ, e/ Almafuerite y Monseñor Marcón.-
- MONSEÑOR MARCON, e/ La Paz y Lartigau.-

Arquetas:

- CUBA, frente al N° 1.792
- AVDA. PTE. JUAN D. PERON, Vereda, frente al N° 1.807.-
- AVDA. PTE. JUAN DOMINGO PERON, e/ Virrey Cisneros y Venezuela.-
- AVDA. PRESIDENTE JUAN D. PERON, e/ Ramón Falcón y Lartigau.-
- AVDA. PTE. JUAN D. PERON, esq. Colombia.-
- DEL CAMPILLO, frente al N° 1.985.-
- DEL CAMPILLO, frente al N° 2.189.-
- ALMAFUERTE, frente al N° 1.708.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar

la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 15 (quince) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicos.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.575.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Construcción de Cañerías Subterráneas y Arquetas, de acuerdo a notas de fs. 01 y Planos de Proyectos de fs. 14) y 15), en la localidad de González Catan, en las calles:

Cañería:

- SCARLATTI, e/ Ruta Nacional N° 3 y Vilela.-

- VILELA, e/Scarlattí y E. Clay.-

- E. CLAY, desde Vilela - 65,00 metros aproximadamente hacia Ruta Nacional N° 3.-

Arqueta:

- VILELA, y E. Clay.-

- SCARLATTI, y Vilela.-

- SCARLATTI, y Ruta Nacional N° 3.-

Nota: No se autoriza el tramo sobre Ruta Nacional N° 3 por ser Jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 21 (veintiún) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicos.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.576.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Construcción de Cañerías Subterráneas, de acuerdo a nota de fs. 01) y Planos de Proyecto de fs. 12) y 13), en la localidad de Lomas del Mirador, en las calles:

- COLON, frente al N° 2.065.-

- COLON, desde E. Costa 25,00 Mts. aproximadamente hacia la calle Europa.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 06 (seis) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicos.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.577.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Construcción de Cañerías Subterráneas y Arquetas, según Proyecto en fs. 13) y 14), de la localidad de Ramos Mejía, en la siguiente calle:

- BELGRANO, frente al N° 220 e/ Necochea y Avellaneda (2,00 Mts. Aproximadamente de cañería).-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 06 (seis) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicos.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.578.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Colocación de Postes y Rendas para sostén de Cableado Telefónico Aéreo en la localidad de Ramos Mejía, en las calles:

- AVELLANEDA, frente al N° 775.-
- PUEYRREDON, desde el N° 416 hasta el N° 455.-
- GRAL. ALVARADO, desde el N° 751 al N° 759 (14,00 Mts. Aproximadamente).-
- ALSINA, desde el N° 50 al N° 52 (20,00 Mts. Aproximadamente).-
- LAS HERAS, desde el N° 315 al N° 321 (12,50 Mts. Aproximadamente).-
- GRAL. CONESA, desde el N° 494 hasta el N° 460.-
- GRAL. CONESA, esq. Necochea (cruce de calles).-
- NECOCHEA, e/ Gral. Conesa y Garay.-
- GARAY, e/ Necochea y Pringles.-
- BOLIVAR, desde el N° 553 hasta la calle Chacabuco.-
- CHACABUCO, desde Bolívar hasta el N° 234.-
- MONTEAGUDO, frente al N° 179.-
- CASTELLI, e/Avellaneda y Urquiza.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 06 (seis) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicos.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.579.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 4047, en las calles:

- Puerto Argentino, esquina Sapaleri (cruce de calles);
- Sapaleri, esquina Puerto Argentino (cruce de calles);
- Puerto Argentino, desde Sapaleri hasta la Parcela 09 de la Manzana 15c (inclusive);
- Cepeda, esquina Sapaleri (cruce de calles);
- Cepeda, desde Sapaleri hasta la Parcela 2b de la Manzana 15c (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 15C, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.580.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5860, en la calle:

- Watt, desde Edison hasta la Parcela 11 de la Manzana 18d (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. C, MANZANA 18d, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 11 (once) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.581.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 2600, en la calle:

- Lartigau, desde Lisboa hasta la Parcela 11 de la Manzana 09 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. C, MANZANA 09, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.582.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5781, en las calles:

- California, esquina C. de Gómez (cruce de calles);

- California, entre C. de Gómez y Santiago del Estero (Manzana 168);

- California, esquina Santiago del Estero (cruce de calles);

- Santiago del Estero, entre California y Maure (Manzana 169);

- Maure, entre Santiago del Estero y Manzanares (Manzana 169).- Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. S, MANZANAS 168 y 169, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.583.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. Nº 5780, en las calles de la localidad de Virrey del Pino:

- Martín García, esquina J. Manzanares (cruce de calles);
- J. Manzanares, desde Martín García hasta la Parcela 33 de la Manzana 58 (inclusive);
- Martín García, desde J. Manzanares hasta la Parcela 12 de la Manzana 58 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. S, MANZANA 58.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 15 (quince) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26-06-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.584.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. C, Manz. 130, Parc. 9e, Sub-parcelas 1 y 2, las que quedarán designadas como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICACION DE BURLETES Y REPUESTOS ELECTRICOS Y MECANICOS PARA ELECTRODOMESTICOS.

Sita en la calle Sinclair Nº 5673/81, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por las Ley Nº 11.459 y su Decreto Reglamentario Nº 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 03-07-14

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 28-01-14

DECRETANº 252/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Fracción II, Parcela 1r, Subparc. 129, Polígono 10-12 sito en la calle España Nº 845 de la localidad de Ciudad Madero.-

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sandra Fabiana Barci y del Sr. Pedro Damian Nuñez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830 y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-01-14

DECRETANº 253/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Manzana 36, Parcela 21 sito en la calle Pedro Zanni Nº 966 de la localidad de La Tablada.-

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Horacio Sosa conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-01-14

DECRETANº 254/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción

III, Sección M, Manzana 17, Parcela 4 sito en la calle Atahualpa N° 5677 de la localidad de La Tablada.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ester Leonor Ayala conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-01-14

DECRETANº 255/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección L, Fracción V - Parcela 1 – Subparc. 281 – Polig. 01-97, sito en Leon Gallo y Ruta Nacional N° 3, Edificio 29, Escalera 2, 1º Piso, Depto. “D”, Barrio “20 de Junio” de la localidad de Isidro Casanova.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Roberto Luis Francisco Ricci conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-03-14

DECRETANº 596/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección L, Manzana 86, Parcela 11, sito en la calle Del Bañado N° 357 de la localidad de Rafael Castillo.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Elena Martínez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-03-14

DECRETANº 597/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección N, Manzana 24, Parcela 1, Subparcela 207, Polígono 02-63, sito en Edificio “A” 23- Piso 2º- Depto. “C”- Bº “Isabel La Católica” de la localidad de Ciudad Evita.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Lucia Ester Crego y del Sr. José Catanzariti conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-03-14

DECRETANº 598/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 26, Parcela 22, sito en la calle Huemul N° 148 de la localidad de Isidro Casanova.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Alicia Gonzalez y del Sr. Carmelo Horacio Fabian Panasci conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-03-14

DECRETANº 599/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 151, Parcela 25, sito en la calle José Hernández N° 162 de la localidad de Isidro Casanova.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José Omar Salvatierra conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-03-14

DECRETANº 627/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección T, Manzana 249, Parcela 9, sito en la calle A. Vives N° 153 de la localidad de Virrey del Pino.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Andrea Patricia Lescano y del Sr. Juan Manuel Romano

conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 827/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 89, Parcela 20, sito en la calle Iberá N° 5432 de la localidad de González Catán.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marcela Beatriz Alfonso y del Sr. Pablo Ricardo Romero conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 828/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 77, Parcela 8, sito en la calle Los Alerces N° 903 de la localidad de Villa Celina.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Angel Herrera conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 829/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 1K, Parcela 3, sito en la calle Sanabria N° 4849 de la localidad de González Catán.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Matias Hector Irusta conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-04-14

DECRETANº 830/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Manzana 36, Parcela 11a, sito en la calle Bolívar N° 4380 de la localidad de La Tablada.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Patricia Alejandra Faraon y el Sr. Hector Raul Augelli conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-14

DECRETANº 1.123/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 146, Parcela 2, sito en la calle B. Llorente N° 5319 de la localidad de González Catán.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Laura Soledad Castaño y del Sr. Esteban David Zavala conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-14

DECRETANº 1.124/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Quinta 1, Manzana 1k, Parcela 18, sito en la calle Cepeda N° 4826 de la localidad de González Catán.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sebastian Daniel Irusta conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-14

DECRETANº 1.125/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 122b, Parcela 20, sito en la calle Luis Viale Nº 482 de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio Benigno Guerra conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-14

DECRETANº 1.126/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 135, Parcela 10, sito en la calle El Resero Nº 4720 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José Hernando Becerra conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-14

DECRETANº 1.127/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 276, Parcela 16, sito en la calle María Pita Nº 2392 de la localidad de Rafael Castillo.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jorge Ruben Fisco conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-05-14

DECRETANº 1.131/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 172, Parcela 9, sito en la calle El Lazo Nº 2151 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Francisca Silva conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.547/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Chacra 33, Manzana 33e, Parcela 15, sito en la calle Santo Tomé Nº 6875 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Claudia Patricia Centurion conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.548/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección L, Fracc. 2, Parcela 1, Subparc. 85, Polígono 02-21, sito en Edificio 13, Escalera 1, Piso 2º, Depto. "A"- Bº "20 de Junio" de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mercedes Monica Juarez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.549/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 128, Parcela 9, sito en la calle Celestino Vidal Nº 6745 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Gonzalo Ariel Martinez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-06-14

DECRETANº 1.550/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 88, Parcela 13, sito en la calle Zeppelin Nº 333 de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Enrique Gabriel Gutierrez Barrios conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-06-14

DECRETANº 1.584/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 294, Parcela 2, sito en la calle Sud América Nº 2129 de la localidad de Rafael Castillo.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elizabeth Orue Peña conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.669/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
30.402/14	TALLUTO ROSA MARTA	\$ 1400	\$ 4200
30.400/14	AGUIRRE MARIA LILIANA	\$ 1600	\$ 4800
30.403/14	BOGARIN CINTIA GISELL	\$ 1600	\$ 4800
30.405/14	CUELLO JACQUELINE XOANA	\$ 1400	\$ 4200
30.414/14	BALDERRAMA ALEJANDRO	\$ 2000	\$ 6000
30.413/14	GARCIA PRIMO RUBEN	\$ 2000	\$ 6000
30.411/14	BRIZUELA VERONICA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
30.410/14	DOMINGUEZ GRACIELA BEATRIZ	\$ 1400	\$ 4200
30.409/14	SOSA MARIA OLGA	\$ 1600	\$ 4800
30.407/14	MILANO LIDIA NORMA	\$ 1400	\$ 4200
TOTAL		\$ 16.400	\$ 49.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.670/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
28.931/14	BENITEZ NOELIA JAQUELINE	\$ 1.400	\$ 4.200
28.933/14	MOROÑO ALICIA ANDREA	\$ 1.600	\$ 4.800
30.398/14	DUARTE ANDREA MARIANA	\$ 1.600	\$ 4.800
29.722/14	LARROSA GUSTAVO ANDRES	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 6.600	\$ 19.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.671/14

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. BRAVO RAMON ANTONIO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 748 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.672/14

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de la Tercera Edad de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.673/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor LOPEZ KIARA ISABEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una VALVA.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 760 (PESOS SETECIENTOS SESENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-06-14

DECRETANº 1.674/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE LENTES DE CONTACTO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.890 (PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-06-14

DECRETANº 1.740/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área “Dirección General de Tránsito”, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

La Matanza, 23-06-14

DECRETANº 1.741/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6787/14	Proyectando el Futuro Ltda.	\$ 593.750
6784/14	El Gauchito Ltda.	\$ 593.750
6789/14	Unión y Fuerza Ltda.	\$ 593.750
6779/14	Balma Ltda.	\$ 593.750
6788/14	Más Fuerte que el Hombre Ltda.	\$ 593.750
6782/14	La Unión Ltda..	\$ 593.750
6786/14	Juntos por un Proyecto Ltda.	\$ 593.750
TOTAL		\$ 4.156.250

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 23-06-14

DECRETANº 1.742/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
13.696/13	La Esperanza Ltda.	\$ 144.450,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 24-06-14

DECRETANº 1.751/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Manzana 140, Parcela 7, sito en la calle Basualdo Nº 1579 de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Josefina del Valle Osoros y del Sr. Andres Liborio Otrera conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-06-14

DECRETANº 1.752/14

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección T, Manzana 65, Parcela 34, sito en la calle Parnaso Nº 326 de la localidad de Virrey del Pino.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. German Beto Cabrera conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-06-14

DECRETANº 1.759/14

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma FALABELLA S.A., partida Nº 210.928, con fecha 10/02/2014 a fojas 101/113, contra la Resolución Nº 112/13, en base a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Partida Nº 210.928, Acta de Verificación Fiscal Nº 17.518, Períodos fiscales B3/2008 a B 10/2011, titular FALABELLA S.A.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada y INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro por la vía de apremio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-06-14

DECRETANº 1.761/14

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la resolución Nº 14/12 de la Dirección de Fiscalización por la firma DIAGNOMED S.A., con fecha 13/04/2012 fs. 274/277 expte. Nº 4074-65/11/Adm. con cuerpo 1, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma DIAGNOMED S.A., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida Nº 213.989 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de verificación Fiscal Nº 16.840, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.766/14

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en fecha 24/08/2011 por la firma ASCENSORES SERVAS S.A.

Partida Nº 116869, obrante fs. 107/110 expte. Nº 12586/10 adm., contra la resolución Nº 71/11 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma ASCENSORES SERVAS S.A., Partida Nº 116869 conforme la determinación consignada en el Acta de verificación Fiscal Nº 16712, a la que deberá adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

ARTICULO Nº4: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.770/14

ARTICULO 1º: Declaráse de interés municipal el Campeonato Nacional de Fútbol de Salón organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón que se llevará a cabo en Capioví, Provincia de Misiones, del 13 al 20 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la Sociedad de Fomento Cultural, Social y Deportiva de Lomas del Mirador en el marco del Campeonato Nacional de Fútbol de Salón organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Sra. SILVIA NOEMI GONZALEZ, DNI 13.482.347, destinada a solventar parte de los gastos en concepto de traslado, estadía y confección de equipos deportivos (indumentaria), necesarios para la asistencia del equipo de deportistas seleccionado para participar del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: La representante mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72- PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Imputación presupuestaria 5.1.4 "Ayudas Sociales a Personas" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.771/14

ARTICULO 1º: Declaráse de interés municipal el Mundial de Taekwondo que se llevará a cabo en la Ciudad de Roma, Italia, del 23 al 27 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista MARIANA VANESA RAO, DNI 27.012.204 por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) en el marco del Mundial de Taekwondo, Italia 2.014.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Sra. MARIANA VANESA RAO, DNI 27.012.204 destinada a solventar parte de los gastos en concepto de traslado y estadía, necesarios para su asistencia al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72- PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Imputación presupuestaria 5.1.4 "Ayudas Sociales a Personas" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.772/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" que se realizará los días 6, 7 y 8 de Agosto de 2014 en el Complejo Cultural Auditorio Juan Victoria, de la Ciudad de San Juan.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento el Centro Ambiental de Recomposición Energética (C.A.R.E.), Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.773/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la VII Feria Municipal del Libro "Primavera de Libros", organizada por la Secretaría de Cultura y Educación, a realizarse en el predio de la Universidad Nacional de La Matanza desde el 03 al 12 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.779/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora de Limpieza de Márgenes de Arroyos de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.780/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
29.724/14	URUEÑA STELLA MARIS	\$ 1.600	\$ 4.800
31.349/14	ULLA CARLOS RICARDO	\$ 1.600	\$ 4.800
23.828/14	QUINTEROS NELLY LUCIA	\$ 1.600	\$ 4.800
28.934/14	OJEDA AGUILAR CARLOS GUIDO	\$ 1.000	\$ 3.000
30.408/14	TORREZ MARIA ROSA	\$ 1.600	\$ 4.800
31.823/14	HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 2.000	\$ 6.000
31.824/14	SANCHEZ VIVIANA GLADYS	\$ 2.000	\$ 6.000
31.825/14	GONZALEZ ARCE ADELAIDA	\$ 1.200	\$ 3.600
31.826/14	SANDOVAL MARIA ALICIA	\$ 1.200	\$ 3.600
31.827/14	MAIDANA ADRIANA NOEMI	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 14.800	\$ 44.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.781/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
31.828/14	PARED SUSANA	\$ 1200	\$ 3600
31.829/14	MARINO PABLO LEONARDO	\$ 1200	\$ 3600
31.830/14	VILLADA DANIEL MARTIN	\$ 1200	\$ 3600
31.831/14	ERLICH RICARDO SAMUEL	\$ 1600	\$ 4800
31.833/14	HERRERA RUBEN ALFREDO	\$ 1400	\$ 4200
31.834/14	MONZON FELIPE	\$ 2000	\$ 6000
31.837/14	MALDONADO FERREIRA DEOLINDA	\$ 1200	\$ 3600
TOTAL		\$ 9.800	\$ 29.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-06-14

DECRETANº 1.790/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
31.835/14	LOPEZ ROSA DEL VALLE	\$ 1.400	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 30-06-14

DECRETANº 1.800/14

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Dirección de Compras a realizar las contrataciones directas que surjan de la continuidad del convenio aprobado por Resolución Nº 12.092/12 Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" suscripto con fecha 01-10-12 entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza hasta el 29-08/14 conforme lo prescribe el artículo 156º inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6.769/58.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. A su turno tome intervención las Direcciones de Contaduría y Compras.-

La Matanza, 03-07-14

DECRETANº 1.828/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de valvas según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
CARDENES MACARENA FLORENCIA	\$ 1.680

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi

Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 03-07-14

DECRETANº 1.829/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
MONTEROS CARLOS RUBEN	\$ 540

ARTÍCULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 03-07-14

DECRETANº 1.830/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
RODRIGUEZ TERESITA ELENA	\$ 1.400

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-07-14

DECRETANº 1.831/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
33.461/14	JURI NATALIA YAMILA	\$ 2.000	\$ 6.000
32.401/14	MORALES BLANCA GRACIELA	\$ 1.000	\$ 3.000
32.403/14	BELLIZZI SILVANA ROSA	\$ 1.200	\$ 3.600
32.413/14	RODRIGUEZ VENTURA ANGELICA MARUJA	\$ 1.600	\$ 4.800
32.466/14	ORTIZ SOSA FELIPE	\$ 1.200	\$ 3.600

32.467/14	CORREA CAROLINA ELISA	\$ 1.800	\$ 5.400
32.469/14	ESPINDOLA GLADYS VANESA	\$ 1.800	\$ 5.400
32.472/14	BRAVO RAMON ANTONIO	\$ 2.000	\$ 6.000
32.471/14	SOSA IRMA FELISA	\$ 1.400	\$ 4.200
32.464/14	PRADO LUCIA GABRIELA	\$ 1.800	\$ 5.400
33.462/14	COLMAN AMELIA	\$ 1.600	\$ 4.800
33.464/14	INSAURRALDE MYRIAM ALEJANDRA	\$ 1.800	\$ 5.400
33.129/14	MACARIA ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 21.200	\$ 63.600

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-07-14

DECRETANº 1.832/14

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°63/14, para el día 04 de Agosto de 2014 las 10.00 horas, referente a la contratación de trabajos de demarcación vial, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.975.000.- (Son Pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 74.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-07-14

DECRETANº 1.837/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
7610/14	La Armonía de las Antenas Ltda.	\$ 593.750,00
7626/14	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 593.750,00
TOTAL		\$ 1.187.500,00

ARTÍCULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 04-07-14

DECRETANº 1.838/14

ARTÍCULO 1º: Determinase un incremento en el valor de la hora de ingeniería de proyecto establecidos por el art. 4º del decreto N° 2055/13, en los siguientes montos:

Lider de Proyecto:	Pesos Doscientos sesenta y cuatro (\$264)
Coordinador Técnico:	Pesos Doscientos Cuarenta (\$240)
Administrador de Base de Datos:	Pesos Doscientos dieciséis (\$216)
Analista Rafam:	Pesos Ciento Noventa y Ocho (\$198)
Analista Funcional:	Pesos Ciento Noventa y Ocho (\$198)
Analista Programador:	Pesos Ciento Ochenta (\$180)
Operador Mesa de Ayuda:	Pesos Cuarenta y Ocho (\$48)

ARTICULO 2º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno, Jefe de Gabinete y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Derógase toda norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.846/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. PALACIOS ERNESTO por la suma de \$ 537 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE) por devolución por PAGO DEL IMPUESTOS AUTOMOTOR A DOMINIO ERRONEO (APH437), correspondiente al DOMINIO APN437.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.847/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°65/14, para el día 31 de Julio de 2014 las 11.00 horas, referente a la provisión de juguetes, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.778.072.- (Son Pesos tres millones setecientos setenta y ocho mil setenta y dos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.5., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.854/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
32.393/14	AVILA GRACIELA NOEMI	\$ 1.200	\$ 3.600
32.399/14	DACAL GABRIELA LEONOR	\$ 1.200	\$ 3.600
32.400/14	ROMERO EVA SILVIA	\$ 1.200	\$ 3.600
34.064/14	DIAZ PATRICIA LISSETTE	\$ 2.000	\$ 6.000
34.066/14	SCARAMUZZO ANA MARIA	\$ 1.200	\$ 3.600
34.068/14	CEPEDA STELLA MARIS	\$ 1.400	\$ 4.200
34.465/14	GAMARRA SONIA ELIZABETH	\$ 1.600	\$ 4.800
34.466/14	KATZ GLADYS ELIANA	\$ 1.000	\$ 3.000
34.467/14	SAAVEDRA ADRIAN	\$ 1.000	\$ 3.000
34.472/14	MARTINEZ SILVIA CELESTINA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 12.800	\$ 38.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.855/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
34.978/14	ZAPATA YESICA NOELIA	\$ 2000	\$ 6000
34.980/14	CELIN EMILCE ITATI	\$ 2000	\$ 6000
34.982/14	ALBORNOZ ANA CRISTINA	\$ 1600	\$ 4800
34.983/14	PERALTA ALEJANDRA VIVIANA	\$ 1200	\$ 3600
34.984/14	RESINO LUIS JAVIER ANTONIO	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 8.800	\$ 26.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0-Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.856/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
34.469/14	BAEZ SILVERIA	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.857/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
BOGADO JULIO CESAR	\$ 1.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-14

DECRETANº 1.858/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
33.664/14	PASTORINI MARTA SUSANA	\$ 1.400	\$ 4.200
33.666/14	DUARTE ADRIANA NOEMI	\$ 1.200	\$ 3.600
TOTAL		\$ 2.600	\$ 7.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-07-14

DECRETANº 1.861/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Ciclo Teatral “Noches de Teatro Independiente”, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-07-14

DECRETANº 1.884/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. PIAIA ANDREA GRACIELA por la suma de \$ 3.492,73 (pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos con setenta y tres centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL PARTIDO DE SAN ISIDRO CON FECHA 14/04/2010, correspondiente al DOMINIO BPR578, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 05/02/2014 y 05/06/2014.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 14-07-14

DECRETANº 1.885/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. DINAMARQUES ANA

NOEMI por la suma de \$ 2.819,34 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución por Padrón erróneo, correspondiente al padrón Nº 18.917.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 14-07-14

DECRETANº 1.886/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CARRETO RUBEN OSVALDO, por devolución por PAGO ERRÓNEO, por la suma de \$ 2323.12 (pesos dos mil trescientos veintitrés con doce centavos) correspondiente al Padrón Nº 18212, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos con fecha 07/02/2014.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.898/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº64/14, para el día 15 de Agosto de 2014, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Reacondicionamiento de la traza de la calle Carabobo entre Ruta Provincial Nº4 y calle Colonia de la Localidad de Villa Luzuriaga”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.347.000,- (Son Pesos dos millones trescientos cuarenta y siete mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.899/14

ARTÍCULO Nº1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº31/14 para el día 12 de Agosto de 2014 a las 11.00 horas, para la provisión de carne vacuna y pollos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: El Artículo Nº2, 3 y 4 del Decreto Nº483/14, guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.901/14

ARTÍCULO Nº1: Fijase nueva fecha de apertura para la Licitación Pública Nº05/14, para el día 04 de Agosto de 2014 a las 11.00 horas, referente al servicio de blindaje de automotores, provisión de parabrisas, etc., solicitados por la Secretaría de Protección Ciudadana; conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº293/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.906/14

ARTÍCULO Nº1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº27/14 para el día 12 de Agosto de 2014 a las 11:30 horas, para la provisión de vehículos utilitarios nafteros, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que

forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.
ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°482/2014 guardan vigencia para el presente.
ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.
ARTÍCULO N°4: Autorízase a la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.
ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.907/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. RODRIGUEZ FERNANDEZ NOELIA BEATRIZ (DNI N° 94.303.807) por la suma de \$ 655,13 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "BAJA POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL PARTIDO DE TIGRE CON FECHA 21-09-12", correspondiente al Dominio CUS858 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 08.-
ARTÍCULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.908/14

ARTÍCULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 616/95 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS METALÚRGICOS NUEVA ERA, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público".-
ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.909/14

ARTÍCULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 2855/09 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada ADCONFU, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público".-
ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.910/14

ARTÍCULO 1º : Dése de Baja a la entidad denominada ASOCIACION VECINAL BARRIO PRESIDENTE DOMINGO F. SARMIENTO, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público.-
ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.911/14

ARTÍCULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 5 "CASITA DE CAMELO", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 25/06/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-3533/13 INT.-
ARTÍCULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 5 "CASITA DE CAMELO", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 25/06/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-3533/13 INT.-
ARTÍCULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.912/14

ARTÍCULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL N° 17 "DESPERTAR", por el periodo de un (1) año los socios electos en Asamblea del 28/06/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-17593/13 INT.-
ARTÍCULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL N° 17 "DESPERTAR", por el período de un (1) año a los socios electos en Asamblea del 28/06/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-17593/13 INT.-
ARTÍCULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.913/14

ARTÍCULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 2 "EL RINCON DE LOS NIÑOS", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 10/07/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-10105/13 INT.-
ARTÍCULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 2 "EL RINCON DE LOS NIÑOS", por el periodo de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 10/07/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-10105/13 INT.-
ARTÍCULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.914/14

ARTÍCULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 21 "MI ILUSION", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 31/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-12184/13 INT.-
ARTÍCULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 21 "MI ILUSION", por el periodo de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 31/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-12184/13 INT.-
ARTÍCULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.915/14

ARTÍCULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL "VETERANOS DE MALVINAS LA MATANZA" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-
ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.917/14

ARTÍCULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Dirección de Mayordomía, de \$ 10.000 (pesos diez mil) a \$ 13.000 (pesos trece mil) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-
ARTÍCULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Subsecretaría General de Gobierno (Dirección de Mayordomía). -

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.918/14

ARTÍCULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Salud de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-
ARTÍCULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.919/14

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Nº	Apellido y Nombres	Monto
34.183/14	ZEBALLOS SEJAS JUAN JOSE	\$ 440
34.188/14	ZEBALLOS SEJAS FRANCISCO SALVADOR	\$ 440
34.637/14	DE LOS SANTOS MATIAS EMANUEL	\$ 1400
TOTAL		\$ 2.280

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.920/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
ESCALANTE MARTA BEATRIZ	\$ 1400	\$ 2800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.921/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
SCAVINO OSVALDO ANIBAL	\$ 1600	\$ 4800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.922/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
35.543/14	SOTO FABIO	\$ 1.400	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.923/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagaderos en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
35.532/14	ROSSI PATRICIA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
34.092/14	IORELLI JOEL EMANUEL	\$ 1400	\$ 4200
34.468/14	MAGNANI MARIA ALEJANDRA	\$ 1600	\$ 4800
35.534/14	CEJAS MARIA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
35.536/14	BARRIOS GABRIELA ELCIRA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 9.000	\$ 27.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-07-14

DECRETANº 1.924/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
35.952/14	ROMERO FABIAN BERNARDO	\$ 1000	\$ 3000
35.538/14	CONTRERAS SUSANA MERCEDES	\$ 1600	\$ 4800
33.669/14	DIAZ MIRTA MIRIAM ó LENCINA JORGE OSVALDO	\$ 2000	\$ 6000
34.474/14	IBAÑEZ ELVIRA MARGARITA	\$ 2000	\$ 6000
35.544/14	JOSE LUIS SILVA SOSA	\$ 2000	\$ 6000
35.541/14	GOITIA LUCAS	\$ 1400	\$ 4200
35.540/14	MARTINEZ DE MARTINEZ JUANA ó MARTINEZ MARTINEZ PERLA NOELIA	\$ 1200	\$ 3600
35.539/14	MENDEZ LOPEZ CONSTANCIA	\$ 1200	\$ 3600
35.537/14	SILVA ANGEL EDUARDO	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 14.400	\$ 43.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 1.960/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto de Presentación de Conclusiones del Proyecto referido al Diagnóstico de los Recuperadores Urbanos (RU) de La Matanza, en el marco de la Economía Solidaria del Reciclaje, organizado por la Secretaría de la Producción, a realizarse el día 14 de Julio de 2014 en el Salón Islas Malvinas del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-
